



C I R C U L A R CSJBOYC20-101

Fecha: 23 de abril de 2020

Para: **JUECES CIVILES DE CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y
LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA
ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *“Procesos de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante”*

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. Circular CSJMEC20-15 de 21 de enero de 2020, suscrita por Lorena Gómez Roa. Vicepresidente.	Oficio 0008 de 13 de enero de 2020, resolvió decretar la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de JHON JAIRO RUIZ ISAZA C.C. 8.675.936

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM